

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se crea un premio en relación con el programa de Radio Nacional de España «Misión de rescate».

Radio Nacional de España ha organizado, a partir del pasado mes de enero, un programa denominado «Misión rescate», que tiene como finalidad fomentar, entre los escolares de primera enseñanza bajo la dirección de sus respectivos maestros, la localización de objetos de valor artístico o histórico que actualmente se hallen desconocidos u olvidados.

Con independencia de los premios que Radio Nacional ha establecido, y para recompensar el trabajo de rescate de aquel objetivo que, junto a sus valores artísticos e históricos, ofrezca más claras posibilidades de promoción turística de la localidad en que se halle radicado, esta Subsecretaría, vistos los apartados 5 y 6 del artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, el Decreto 2298/1962, de 8 de septiembre, y la Orden de 15 de marzo de 1963, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Se crea el Premio Subsecretaría de Turismo 1967, dotado con 25.000 pesetas, a la tarea de rescate de aquel objetivo que, entre los hallados dentro del programa de Radio Nacional de España denominado «Misión rescate», ofrezca mayores posibilidades para la promoción turística de la localidad o zona en que se encuentre situado.

Segundo.—Será concedido a finales del año académico, durante el mes de julio, al mejor entre una terna propuesta por el Director general de Radiodifusión y Televisión, y que será estudiada por una Comisión presidida por el Director general de Promoción del Turismo y formada por los Jefes de los Servicios de Información Turística y de Propaganda Turística y los Jefes de las Secciones de Formación Turística y de Turismo Social, actuando este último como Secretario.

Madrid, 24 de febrero de 1967.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se dictan normas para la expedición del carnet nacional de alumno de Escuelas de Turismo.

Creado el carnet nacional de alumno de Escuelas de Turismo por Orden de 22 de julio de 1966, y ampliados a los alumnos de las Escuelas de Turismo «legalmente reconocidas» los derechos que se conceden a los de la Escuela Oficial de Turismo por Orden ministerial de 11 de enero de 1964, procede desarrollar aquélla estableciendo el procedimiento para que dichos alumnos lo puedan obtener y disponer de los mencionados derechos en el más breve plazo.

En consecuencia, vistos los apartados 3 y 4 del artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, el Decreto 2298/1962, de 8 de septiembre, y la Orden de 15 de marzo de 1963, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Las diversas Escuelas de Turismo «legalmente reconocidas» solicitarán del Director de la Escuela Oficial de Turismo, al principio de cada año escolar y antes del 1 de noviembre, los carnets correspondientes a los alumnos que en su Centro se hallen matriculados a cuyo efecto se le remitirá la relación nominal por cursos de los mismos junto con dos fotografías de cada uno de ellos.

Segundo.—Recibida la documentación a que se hace referencia en el apartado anterior, la Escuela Oficial de Turismo procederá a extender los correspondientes carnets de identidad, que les serán entregados a los alumnos a través del Centro docente en el cual se hallen matriculados.

Tercero.—Para la renovación de dichos carnets en cursos sucesivos, los Directores de las Escuelas de Turismo solamente deberán acompañar, junto a la relación nominal a la que se hace referencia en el apartado primero, los carnets de los alumnos que hubieren de ser renovados.

Cuarto.—La baja durante el curso de algún alumno obligará en el plazo de quince días a que, por el Director del Centro en el que hubiere cursado estudios, se comunique la misma al Director de la Escuela Oficial de Turismo, junto con su correspondiente carnet, para su invalidación.

Quinto.—Al término de cada año escolar, los Directores de las Escuelas «legalmente reconocidas» remitirán a la Escuela Oficial de Turismo, para su cancelación, los carnets nacionales de los alumnos que hubieren terminado sus estudios o fueren baja definitiva en la Escuela.

Sexto.—En el presente curso escolar, y por una sola vez, se faculta a los Directores de las Escuelas de Turismo «legalmente reconocidas», para que soliciten del Director de la Escuela Oficial de Turismo, y éste expida, los carnets correspondientes a los alumnos que en la actualidad estén matriculados y cursando estudios en sus Centros docentes.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 3 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de noviembre de 1966, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pende ante esta Sala, entre partes, de una, como demandante, don Mariano Rodríguez Martín, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González y dirigido por el Letrado don Evaristo Moreno García; y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 7 de diciembre de 1963, sobre subarriendo de centros comerciales, se ha dictado el 18 de noviembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando la alegación aducida por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso promovido por don Mariano Rodríguez Martín contra la resolución de la Dirección General del Instituto de la Vivienda de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, sobre adjudicación de locales comerciales números uno, dos y tres del grupo «Cuartel de la Montaña», y con la presunta denegación de la alzada ante el Ministro; sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López; José Arias; José Samuel Roberes; José de Olives; Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de abril de 1967 por la que se descalifican los pisos de renta limitada, primer grupo, piso primero, letras A y B, de la casa número 6 de la calle Gaztambide, de esta capital, solicitada por don José María Díaz Sánchez, en nombre de la Entidad «Clínica Las Flores, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente S-I-12/59, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don José María Díaz Sánchez, en nombre de la Entidad «Clínica Las Flores, S. A.» de los pisos primero, letras A) y B), de la casa número 6 de la calle de Gaztambide, de esta capital.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación, y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar los pisos de renta limitada, primer grupo, primero letras A) y B), de la casa número 6 de la calle de Gaztambide, de esta capital, solicitada por la Entidad «Clínica Las Flores, S. A.».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de abril de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada piso sexto o ático de la casa número 10 de la calle de Bolivia, de Madrid, de doña Angela Puerta González, y las viviendas sitas en la calle del Muelle, letra E, tipo (A), de Cedeira (La Coruña), de doña Adela Piñeiro Maristany.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por doña Angela Puerta González y doña Adela Piñeiro Maristany solicitando descalificación de las viviendas de renta limitada subvencionada, piso sexto o ático derecha de la planta sexta o de áticos de la casa número 8 provisional de la calle de Bolivia, de Madrid—hoy número 10 de dicha calle—, y amparada en el expediente M-VS-1058/60, y las dos viviendas sitas

en la calle del Muelle, letra E, tipo (A) de Cedeira (La Coruña), amparadas en el expediente C-VS-108/63, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, piso sexto o ático derecha de la planta sexta o de áticos de la casa número 8—hoy 10—de la calle de Bolivia, de Madrid solicitada por su propietaria, doña Angela Puerta González, y la vivienda de renta limitada subvencionada sita en la calle del Muelle, letra E, tipo (A), de Cedeira (La Coruña), solicitada por doña Adela Piñero Maristany.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de abril de 1967 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada, II grupo, número 4, de la calle Sexta de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por don Carlos Dauden Sala.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-128 (2320), de renta limitada, II grupo, en orden a la descalificación promovida por don Carlos Dauden Sala, de la vivienda sita en Colmenar Viejo (Madrid), señalada con el número 43 del plano parcelario, hoy número 4 de la calle Sexta, de dicha localidad.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 43 del plano parcelario, hoy número 4 de la calle Sexta de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Carlos Dauden Sala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de abril de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 4, manzana 3, de la Cooperativa «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), de don Maximiliano Herrero Vigo; número 192, de la «Compañía Anónima Casas Baratas», «Grupo Prosperidad», de doña Adoración Marchal Parra; número 11, tipo F, de la «Compañía Anónima Casas Baratas», «Grupo Prosperidad», de don Angel Gandullo Salvador, y la número 12 de la calle Bidasoa, de doña Onofra Mayo Barace, estas tres última de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Maximiliano Herrero Vigo, doña Adoración Marchal Parra, don Angel Gandullo Salvador y doña Onofra Mayo Barace, solicitando descalificación de la casa barata número 4, manzana 3, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa); la número 192 de la «Compañía Anónima Casas Baratas», «Grupo Prosperidad», de esta capital; la número 11, tipo F, de la «Compañía Anónima de Casas Baratas», «Grupo Prosperidad», de esta capital, y la casa barata construida en la parcela número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 12 de la calle Bidasoa, de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 4, manzana 3, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Maximiliano Herrero Vigo; la casa barata número 192 de la «Compañía Anónima Casas Baratas», «Grupo Prosperidad», de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Adoración Marchal Parra; la casa barata número 11, tipo F, de la «Compañía Anónima Casas Baratas», «Grupo Prosperidad», de esta capital, solicitada por su propietario, don Angel Gandullo Salvador, y la casa barata construida en la parcela número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 12 de la calle Bidasoa, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Onofra Mayo Barace.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de abril de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 57, tipo A), de la Cooperativa «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), de don Félix Medina Torija; número 38 de la calle Dolores Romero, de don José Horta Lecea; número 2, manzana primera, de la Cooperativa «Los Rosales», de doña Natalia García Ortiz y la número 209, tipo B), de la colonia «Prosperidad», de don Eloy Ollauri Jiménez; estas tres últimas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Félix Medina Torija, don José Horta Lecea, doña Natalia García Ortiz y don Eloy Ollauri Jiménez solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 57, tipo A), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya); la construida en la parcela número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 38, de la calle Dolores Romero, de esta capital; la casa barata número 2, manzana primera, de la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de esta capital, y la casa barata número 209, tipo B), de la Compañía Anónima de Casas Baratas «Grupo Prosperidad», de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 57, tipo A), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya) solicitada por su propietario, don Félix Medina Torija; la casa barata construida en la parcela número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 38 de la calle Dolores Romero, de esta capital, solicitada por su propietario don José Horta Lecea; la casa barata número 2, manzana primera, de la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Natalia García Ortiz, y la casa barata número 209 tipo B), de la Compañía Anónima de Casas Baratas «Grupo Prosperidad», de esta capital, solicitada por su propietario, don Eloy Ollauri Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de abril de 1967 por la que se vinculan las casas baratas números 5, 7, 11, 13 y 16 de la calle Impresor José de Orga, de Valencia, a don Enrique Martínez Pinazo, don José Reines Machi, don Salvador Llorca Casanova, don José María Lloret Vicent y don Antonio Andrés López, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Enrique Martínez Pinazo don José Reines Machi, don Salvador Llorca Casanova, don José María Lloret Vicent y don Antonio Andrés López en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas números 5, 7, 11, 13 y 16 de la calle Impresor José de Orga, y pertenientes al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Señera», de Valencia, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Enrique Martínez Pinazo la casa barata y su terreno, número 5 de la calle Impresos José de Orga, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Señera», de Valencia, que es la finca número 20.122 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 182, inscripción cuarta, tomo 272, libro 187 de Afueras; a don José Reines Machi, la casa barata y su terreno, número 7 de la calle Impresor José de Orga, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Señera», de Valencia, que es la finca número 20.124 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 188, inscripción cuarta, tomo 272, libro 187 de Afueras; a don Salvador Llorca Casanova, la casa barata y su terreno, número 11 de la calle Impresor José de Orga, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Señera», de Valencia, que es la finca número 20.128 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 198, inscripción tercera, tomo 272, libro 187 de Afueras; a don José María Lloret Vicent, la casa barata y su terreno, número 13 de la calle Impresor José de Orga, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Señera», de Valencia, que es la finca número 20.130 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 204, inscripción tercera, tomo 272, libro 187 de Afueras, y a don Antonio Andrés López, la casa barata y su terreno, número 16 de la calle Impresor José de Orga, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Señera», de Valencia, que es la finca número